



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mario J. Blancke (C`s)

Concejales asistentes

D. Domingo Lozano Gámez (PP)

Dña. María Antonia Guerrero Murillo (PP).

Dña. María del Carmen Guerrero Gálvez (PP).

D. Jose Antonio López Mates (PP) (se incorpora iniciada la sesión).

D. José Antonio Martín Marín (C`s).

Dña. Rocío Serralvo López (C`s).

D. Florencio Lozano Palomo (PSOE).

Dña. Agata Noemí González Martín (PSOE).

D. José Enrique Luque Martín (PSOE).

D. José Manuel Martín Calderon (PA)

Secretaria

Dña. Diana Álvarez González.

En Alcaucín, siendo las 10:01 horas del día 27/8/2015, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación arriba indicados como asistentes, al fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Por disposición del Sr. Alcalde se entra en el siguiente orden del día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR – EXTRAORDINARIA 13/08/2015.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones citadas, y no habiendo ninguna observación al ACTA, se aprueba por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes. Transcribiéndose la misma al libro de actas correspondiente.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DOCUMENTO DE AVANCE DE PGOU DE ALCAUCÍN.

Por el Sr. Alcalde se expone el asunto, así como el informe jurídico que consta en el expediente junto con la documentación, en el cual se expone el procedimiento a seguir, entre otras:

“1º Acuerdo del Ayuntamiento sobre Aprobación del Avance de Planeamiento y Apertura de un Periodo de Información Pública en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia por periodo de treinta días para presentación de sugerencias y alternativas.

2º Remisión del documento de Avance a la Consejería competente en Medio Ambiente solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica del PGOU (art. 40.5,a), de la GICA.

3º Contestación de sugerencias y alternativas por el equipo redactor y propuesta de confirmación o rectificación de los criterios generales planteados en el avance. 4º Acuerdo del Ayuntamiento sobre los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan.

-A las 10:04 se incorpora a la sesión Plenaria D. José Antonio López Mates-

Se expone igualmente, la sesión pública de exposición del Avance que se realizará si es aprobado el presente acuerdo, el próximo miércoles 2 de septiembre.

Tras ello, se procede al debate, exponiendo D. Domingo Lozano que se amplíe el plazo de exposición al público por un plazo de 60 días para sugerencias y alternativas.

Ante ello, el Sr. Alcalde expone que ya hemos perdido mucho tiempo, y que con 30 días hábiles que casi llega a los dos meses, es más que suficiente, ya que se pretende tener aprobación inicial para final de año; y todo ello, teniendo en cuenta también las sesiones públicas de información que se van a dar del citado documento; tras ello, pregunta al Sr. Concejales del P.A. si ve bien ese plazo; ante lo que contesta el Sr. Martín Calderon que ve correcto el plazo de 30 días.

Tras ello, el Sr. Lozano comenta que ellos lo van a aprobar pero insisten en los 60 días de exposición pública.

Tras ello, POR UNANIMIDAD de los Sres. Concejales (11 VOTOS A FAVOR), y por tanto por Mayoría Absoluta se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación del Avance de Planeamiento y Apertura de un Periodo de Información Pública en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia por periodo de treinta días para presentación de sugerencias y alternativas.

SEGUNDO: Remisión del documento de Avance a la Consejería competente en Medio Ambiente solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica del PGOU (art. 40.5,a), de la GICA.

TERCERO: Contestación de sugerencias y alternativas por el equipo redactor y propuesta de confirmación o rectificación de los criterios generales planteados en el avance. 4º Acuerdo del Ayuntamiento sobre los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE DESTINO ACTUACIÓN CONCERTACION 2015 “REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO” POR “ADECUACIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL”.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de Alcaldía sobre el cambio de actuación con el siguiente tenor literal:

“En relación con la actuación de “Remodelación Polideportivo Daniel Ramirez Bayo” incluida en el PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2014, dentro del Programa de Edificaciones Municipales, y en relación con el informe elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, encargado de la redacción y dirección del Proyecto de la actuación, en el que se pone de manifiesto la imposibilidad de ajustar el presupuesto disponible en el citado Programa al presupuesto real que la remodelación del polideportivo necesita, teniendo que asumir esta Corporación la diferencia en la financiación producida por el incremento del coste.

Es por ello que se solicita la modificación de la actuación de “Remodelación Polideportivo Daniel Ramirez Bayo” contenida en el Acuerdo del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 a través del ANEXO IV, proponiendo en dicho anexo el cambio de destino a: “Adecuación de Tanatorio y Cementerio Municipal”.

ANEXO VI

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	1.41.01.01/C
DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES
ACTUACIÓN	REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DANIEL RAMÍREZ BAYO
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.673,26
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	72.342,36
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA
FORMA DE EJECUCIÓN	CESIÓN POR ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	1.41.01.01/C
DENOMINACIÓN	PROGRAMA DE EDIFICACIONES MUNICIPALES
ACTUACIÓN	ADECUACION DE TANATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.673,26
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	72.342,36
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN
FORMA DE EJECUCIÓN	CONTRATA

MOTIVACIÓN
<i>IMPOSIBILIDAD DE AJUSTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2014, AL PRESUPUESTO REAL QUE LA REMODELACIÓN DE LA PISTA NECESITA, TENIENDO QUE ASUMIR LA CORPORACION LA DIFERENCIA EN LA FINANCIACION PRODUCIDA.</i>
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:
<i>INFORME ELABORADO POR EL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.</i>

Tras ello, se procede al debate, exponiendo el Sr. Martín Calderon que él va a votar en contra puesto que piensa que es prioritario el arreglo del Polideportivo Municipal, y que en la nueva propuesta de Tanatorio se gastará un dinero para luego quizás no será viable, puesto que la capacidad del mismo es cuestionable; que se debería de haber insistido para la que la Diputación Provincial aportase mas financiación.

El Sr. Alcalde contesta que el tanatorio es una demanda social, lo que no quiere decir que no se vayan a buscar soluciones con el Polideportivo, pero no este año.

Interviene el Sr. Lozano exponiendo que se podría haber intentado buscar dinero, pero que por premura de tiempo, ellos lo van a aprobar.

Tras ello, se procede a la votación constando 10 VOTOS A FAVOR de los Sres. Concejales del C's, PSOE y PP, y 1 VOTO EN CONTRA del Sr. Concejel del PA, aprobándose por Mayoría Absoluta el siguiente acuerdo:

Primero: APROBAR el Cambio de destino anteriormente reseñado, con cumplimiento de los plazos indicados en la normativa que regula el Plan de Asistencia y Cooperación 2014, siendo la redacción y dirección de las obras costes que asume este Ayuntamiento.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN: SOBRE GASTOS EN PARQUE PUENTE DON MANUEL.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta de levantamiento de reparo, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL PLENO SOBRE REPARO DE INTERVENCIÓN.

“Visto el informe de intervención de formulación de reparo por insuficiencia de crédito a la aprobación y subsiguiente pago de:

- factura Salva Pérez Béjar, nº 11., núm. registro factura 672 por importe de 2.619,65 euros.

- factura Axarplay S.L., núm. registro F 667, por importe de 21.415,79 euros.

-

TOTAL: 24.035,44 EUROS.

Basándose el reparo en cuestiones técnicas y formales que impide el pago a unos empleados municipales que han prestado sus servicios y unos contratistas que han realizado su trabajo, y que acarreará unos serios daños y perjuicios a los mismos, siendo un perjuicio que debe de ser evitado, ya que son totalmente ajenos a la situación contable de este Ayuntamiento.

Concurriendo en este supuesto los requisitos de la acción del enriquecimiento injusto o sin causa y que son los siguientes:

El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido.

El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama.

La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, cabe aplicar al supuesto de hecho enjuiciado la teoría del enriquecimiento injusto, tal y como queda recogida, entre otras sentencias, en la del Tribunal Supremo de 20 de julio de 21.005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

Por todo ello, y para cumplir con el deber primordial con las obligaciones retributivas y contractuales, como a la obligación de evitar la innecesaria agravación de un endeudamiento, se

ACUERDA

Primero: Levantar por el Pleno de la Corporación el reparo formulado y proceder al pago extrapresupuestario inmediato de los gastos indicados, con el carácter de “pendiente de aplicación” y en consecuencia adoptar el compromiso de incluir el presente gasto en expediente de modificación presupuestaria que proceda para su aplicación presupuestaria.

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución a Intervención y a Tesorería”.

Tras ello, se procede a su votación, con 10 VOTOS A FAVOR de los Sres. Concejales de C`s, PSOE y PP, y 1 ABSTENCION del Sr. Concejel de PA, aprobándose por Mayoría Absoluta .

5.- ACLARACIÓN VOTO CALIDAD, PUNTO 4 PLENO EXTRAORDINARIO 13082015 Y EXPOSICIÓN PARTICIPACIÓN EN SOCIEDAD DE D. FLORENCIO LOZANO.

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA ACLARACIÓN VOTO CALIDAD PUNTO 4 PLENO EXTRAORDINARIO 13082015 Y EXPOSICIÓN PARTICIPACIÓN EN SOCIEDAD DE D. FLORENCIO LOZANO.

En sesión Plenaria Extraordinaria del día 13/08/2015, constaba como punto del Orden del día la "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD PRIVADA DE D. FLORENCIO LOZANO PALOMO".

En el momento de la votación, votó a favor D. Florencio Lozano cuando debió de haberse abstenido en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 30/92 (causas de Abstención); es por ello, que al haber un empate entre los votos a favor (5) y en contra (5), dirime el mismo el voto de calidad del Presidente.

Por todo ello, se aclara que el voto de calidad de esta Presidencia, es **A FAVOR** y por tanto se aprueba por MAYORÍA SIMPLE,

Igualmente se trae a este Pleno, en relación con el asunto, la participación en la Sociedad Hermanos Lozano S.L. de D. Florencio Lozano, constando la copia de los documentos acreditativos en la Secretaría del Ayuntamiento en el Registro de Intereses de la Corporación, y que a estado a exposición de los Sres. Concejales.

Capital social de la empresa 14.000 participaciones (1,00 euros de valor nominal).

Participación anterior de D. Florencio Lozano (15%): participaciones 2.100 participaciones.

Participación actual de D. Florencio Lozano (tras la venta de 840 acciones): 1.260 participaciones.

Por todo ello, se cuenta con un 9 % de participación en el capital social de la empresa, conforme a lo dispuesto en la normativa.

Lo que se aclara y hace constar en el presente Pleno".

Tras ello, los Sres. Concejales se dan por debidamente enterados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:25 minutos, firmando el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria que DOY FE.